

## DERECHOS DE AUTOR

### ¿Qué son los derechos de autor?

La [Ley de Propiedad Intelectual](#), en su artículo 5, define autor como la persona natural que crea una obra literaria, artística o científica. El autor, como creador de la obra, ostenta dos tipos de derechos:

a) **derechos morales** (de carácter personal):

- derecho a decidir si su obra ha de ser divulgada y en qué forma
- derecho a exigir el reconocimiento de su condición de autor
- derecho a exigir el respeto a la integridad de su obra
- derecho a modificar la obra
- derecho a retirar la obra del comercio

b) **derechos de explotación** (de carácter patrimonial):

- derecho de reproducción
- derecho de distribución
- derecho de comunicación pública
- derecho de transformación

### ¿Qué son los derechos de explotación?

Son los derechos de carácter patrimonial que la [Ley de Propiedad Intelectual](#) otorga al autor y que le permiten obtener un rendimiento económico por la utilización de su obra. La Ley menciona específicamente los derechos de **reproducción, distribución, comunicación pública y transformación**, que son independientes entre sí y, por tanto, pueden ser objeto de tratamientos distintos.

Los derechos de explotación corresponden en exclusiva al autor y se caracterizan por ser transferibles. Es decir, el autor puede ceder todos o parte de estos derechos, o autorizar la utilización de su obra bajo determinadas condiciones por parte de terceros.

### ¿Se pueden ceder los derechos de autor?

Los derechos morales son irrenunciables e intransferibles, mientras que los derechos de explotación pueden ser cedidos a terceros con exclusividad o sin ella. Cuando el autor firma un contrato con un editor, puede ser que esté cediendo todos o parte de los derechos de explotación de la obra. Es importante que el autor sepa, en estos casos, a qué está renunciando con dicha cesión.

## ¿Qué implica la cesión de los derechos de autor?

Si se trata de una **cesión exclusiva**, el autor pierde el control sobre la difusión de su obra, al haber transferido estos derechos al editor. Por tanto, si el autor quiere depositar una copia de su trabajo en un repositorio es necesario que solicite permiso al editor.

La desventaja que supone para el autor esta cesión, puede ser negociada con el editor a la hora de firmar el contrato mediante la inclusión de una adenda en el mismo en la que se acuerden los casos en los que el autor podrá difundir su obra. Generalmente, se referirá a la difusión del trabajo para uso personal o docente, o a su archivo en un repositorio.

Sin embargo, si la cesión es **parcial**, es decir, si el autor cede al editor sólo algunos derechos de explotación (por ejemplo, el de reproducción y el de distribución), conservará otros derechos que le permitirán hacer determinados usos sobre su obra.

## ¿Hay alguna alternativa a la cesión de los derechos de autor?

Sí. En ocasiones, lo que hace el autor es firmar una **licencia de uso no exclusiva** mediante la cual autoriza al editor a difundir la obra bajo determinadas condiciones, pero sin que exista cesión alguna de derechos de autor. Por tanto, al retener el autor todos los derechos, no necesitará recabar autorización alguna para hacer uso de su obra y podrá, por ejemplo, depositarla en un repositorio.

Otra alternativa es el uso de licencias **Creative Commons** o similares, que permiten al autor decidir en qué términos pueden utilizarse sus trabajos. Además de retener todos los derechos sobre la obra, el autor decide los usos permitidos por parte de terceros siempre que se reconozca la autoría. Para más información, consultar el apartado [Creative Commons](#).

## ¿Dónde puedo consultar las políticas de las editoriales si quiero depositar mi trabajo en el repositorio?

La mayoría de las editoriales científicas publican sus políticas de permisos en sus propias webs. Además, existen herramientas que recopilan y ofrecen resúmenes de las políticas de muchas editoriales y revistas científicas, en las que se puede consultar qué versión de los trabajos (pre-print, post-print del autor o versión del editor) se puede depositar en un repositorio.

Algunas de estas herramientas son:

- [Sherpa/Romeo](#), que ofrece información de más de 2.500 editores internacionales
- [Dulcinea](#), para consultar las políticas de más de 1.500 revistas españolas

Otro aspecto que hay que tener en cuenta antes de subir un trabajo a un repositorio es si está condicionado por algún periodo de embargo establecido por el editor. El embargo hace referencia al periodo de tiempo durante el cual el editor no permite la difusión en abierto del trabajo por parte de terceros, contado a partir de la fecha de publicación.

En caso de duda, o si no ha sido posible localizar la política del editor, será necesario contactar con éste para recabar la información. Si se hubieran cedido los derechos de explotación a la hora de firmar el contrato con el editor, cabe la posibilidad de solicitar a éste una autorización expresa para archivar el trabajo en un repositorio.

### **¿Puedo subir al Repositorio un trabajo que aún no he publicado?**

Sí, es posible hacerlo siempre que se mantenga la propiedad sobre los derechos de explotación. Para ello, durante el proceso de autoarchivo el autor debe, por un lado, aceptar la licencia de uso no exclusiva que se atribuye a todo el material depositado en el Repositorio. Y por otro, debe autorizar el uso de su trabajo bajo los términos de una licencia Creative Commons.

### **Si ya he publicado mi trabajo, ¿puedo subirlo al Repositorio?**

Dependerá de la política del editor con el que se haya firmado el contrato de publicación y de las condiciones bajo las cuales se hayan cedido los derechos de explotación. La mayoría de las editoriales permiten archivar en repositorios alguna versión de los trabajos publicados. Para conocer las políticas editoriales a este respecto, se pueden consultar herramientas como [Sherpa/Romeo](#), [Dulcinea](#) o [Héloïse](#).

También se puede optar por contactar con el editor solicitando autorización, en caso de no estar permitido el archivo.